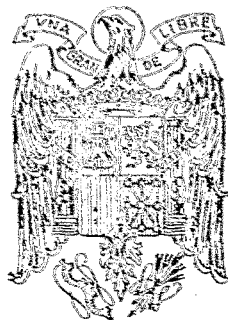


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previa acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los reos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Arturo Puyo Díaz y Manuel García Berciano.

Madrid, 10 de agosto de 1950.

DÁVILA

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de julio de 1950 (D. O. núm. 168), para cubrir una vacante de comandante diplomado de Educación Física, pasa destinado al Estado Mayor Central del Ejército, el comandante del Servicio de Estado Mayor (Artillería) D. Carlos García Riveras, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en el

Cuadro Eventual del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General
de Enseñanza MilitarINSTRUCCION PREMILITAR
SUPERIOR

Bajas

Por haber sido nombrados tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad del Aire por Orden de 31 de julio último (D. O. del Aire núm. 83), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento los alféreces eventuales de la misma, del Arma de Infantería D. Manuel Calderón Gómez, D. José González Martín y D. Arturo Juárez Fonseca, procedentes de los Distritos de Madrid, Sevilla y Salamanca, respectivamente.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

Por haber sido declarado «falta de aptitud física» causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército, el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Francisco Gaona Algar, procedente del Distrito de Zaragoza, como comprendido en el apartado a) de la norma 3.ª del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Rafael Serra Ruiz, procedente del Distrito de Murcia, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 248), y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal
INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1950, el comandante de Infantería (E. C.) don Julio Jiménez Hernández, del Juzgado Militar Eventual de Guadalajara, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, falleció

el día 8 de agosto de 1950, en la plaza de Barcelona, el teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, don Juan Dols Planell, que se encontraba en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Barcelona).
Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y artículo único de la de 12 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 286), se anulan los destinos al Parque y Maestría de Artillería de Melilla, de los tenientes de Artillería don Sebastián Indiano Gallardo y don Emilio Delgado Orbaneja, destinándose a dicho Establecimiento a los de igual empleo y Arma D. Alberto Moratino Bueno y D. Carmelo Hernández Sánchez, ambos con destino en el Regimiento de Artillería número 32, y pasa destinado al Parque de Artillería de Valencia el teniente de Artillería D. Emilio Delgado Orbaneja, del Servicio Geográfico del Ejército, continuando en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 75, Grupo II, el teniente de Artillería D. Sebastián Indiano Gallardo.

Madrid, 24 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anula el destino del brigada de Artillería don Dionisio Yagüe Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria al Regimiento de Artillería núm. 45, destinándose al mismo el de igual empleo D. Santiago Jiménez Martínez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y en comisión en dicho Regimiento, una vez comprobado el derecho preferente que le asiste para poder ocupar este destino.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 21 del actual (D. O. núm. 183), se anula

la vacante de brigada anunciada para el Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Madrid, 23 de marzo de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

2.000 PESETAS A PERCIBIR DESDE 1 DE ENERO DE 1949, CON LA ANTIGÜEDAD QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO

Con la antigüedad de 1 de febrero de 1947

Maestro ajustador D. Regino Zaldivar Palacios, del Regimiento de Artillería Montaña núm. 24.

Otro, D. Luis Nuez Mendía, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Luis Serrano Huguet, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Otro, D. Luis Sarmiento Martínez, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Rodrigo Noguera Domínguez, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Benito Rabadán Oto, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Ricardo Martínez Antonanzas, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. José Alcalde López, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Gregorio Sáez García, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Cándido Ajamil Aguado, del Batallón de Cazadores Montaña Sicilia núm. XXII.

Con la antigüedad de 1 de marzo de 1947

Maestro ajustador D. Teófilo Gutiérrez Montero, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Mariano Aller Cerdán, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Fernando Rodríguez García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. (Sección Costa.)

Otro, D. Joaquín Sánchez Ayala, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Juan de los Santos Lope, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Maestro ajustador D. Enrique Pérez del Puerto, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Con la antigüedad de 1 de mayo de 1947

Maestro ajustador D. Basilio González Camino, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Bernardino Martín Martinsanz, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Fidel Lozano González, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Luis Terradillos Marín, del Regimiento de Artillería número 63.

Con la antigüedad de 1 de junio de 1947

Maestro ajustador D. José del Campo González, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Valentín Gil Pérez, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Con la antigüedad de 1 de julio de 1947

Maestro ajustador D. Juan Murillo Mena, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Miguel Ceballos Iturriaga, del Grupo Transmisiones de la División Acorazada.

Otro, D. José Silva Román, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Enrique Dorado del Corazón de Jesús, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Otro, D. Francisco García García, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Manuel Alejandro Gómez, del Regimiento de Zapadores número 5.

Otro, D. Fernando Rubio Gordillo, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Manuel Alguacil Carranza, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Francisco Leal González, del Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Rafael Merayo Sorribas, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Florentino Crespo Martín, del Regimiento de Artillería número 27.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1947

Maestro ajustador D. Santiago Ronda Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Jerónimo Gutiérrez Infantes, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1947

Maestro ajustador D. José Arizmen-
di García, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Mariano de Osso Corral, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Rafael García Rueda, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Antonio Leiva Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Jesús Ibarrola Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. José Espinosa Torres, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Esteban Plaza Cerrón, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Francisco Quintero García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Manuel Pérez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Antonio García Santana, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Félix Galindo Giménez, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Otro, D. Eladio Dávila Jiménez, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, D. Antonio Cabal Martínez, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1947

Maestro ajustador D. Angel Herre-
ro Pellitero, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Juan Sanz García, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Gregorio López Ortiz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Eloy Delgado Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1947

Maestro ajustador D. Eliseo Rivera Navarro, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Benjamín Saldaña Martínez, del Regimiento de Artillería número 17.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1947

Maestro ajustador D. Luciano Rivera Méndez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. Mariano Nieto Saldaña, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Antonio Peña Díez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Maestro ajustador D. Conrado García García, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. José Linares Domenech, del Regimiento de Artillería núm. 41, y en comisión en la Academia de Artillería.

Con antigüedad de 1 de enero de 1948

Maestro ajustador D. Angel Villanueva Causo, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Florentino de la Blanca Hidalgo, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

Otro, D. Valeriano Herera Villanueva, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Leoncio García Redondo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Laureano González Pachó, del Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.

Otro, D. Gonzalo Pindado Canales, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Marcelo Ramos Santamaria del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Francisco Framit Carrillo, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, D. Francisco Erdozain de la Rosa, del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Mariano Redondo de Diego, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Otro, D. Miguel Cano Soler, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. José-María Bernal Maravet, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Jaime Creus Nolla, del Batallón de Cazadores de Montaña "Alba de Tormes" núm. VI.

Con antigüedad de 1 de febrero de 1948

Maestro ajustador D. Vicente Ariza Ramiro, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Antonio Calvo Vargas, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Otro, D. Francisco Infer Montoya, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. José Romero Helvant, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, D. Julián Mateo Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Patricio Garzón Hernández, del Regimiento de Artillería número 63.

Otro, D. Antonio Pérez López, del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15.

Maestro ajustador D. Pedro Reinas Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Francisco Fuentes Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Perfecto González Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 30.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1948

Maestro ajustador D. Ricardo Alvarez Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Jaime Garcías Sabater, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Agustín Sopesén Aguirre, fallecido, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Manuel Rodríguez López, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Angel Mansilla Palacios, de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. Andrés Gómez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Francisco Gómez Gómez, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Juan-José Tostón Puente, del Regimiento de Caballería de Cazadores España núm. 11.

Otro, D. Anastasio Cegarra Galindo, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Con antigüedad de 1 de abril de 1948

Maestro ajustador D. Rafael Fidalgo Vallinas, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Con antigüedad de 1 de julio de 1948

Maestro ajustador D. Julio Ponte Prado, del Regimiento de Zapadores número 8.

Otro, D. Miguel Garrido Castillo, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, D. Antonio Fernández Fernández, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Eduardo Medina Ortega, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Pedro Cañas González, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Salvador Aguilar Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. José Padilla Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Eduardo Sánchez Benítez, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Antonio Alamo Montes de Oca, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Par-

que y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Maestro ajustador D. Juan-José Burgos Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Manuel Barreiro Moure, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Manuel Blandón Bravo, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Cándido Lamas Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Pedro Ruiz Campillo, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Salvador Desmartínez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1948

Maestro ajustador D. José Fernández González, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Con antigüedad de 1 de enero de 1949

Maestro ajustador D. Antonio Martín Bernardo, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Feliceito de Andrés Sanromán, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Antonio Torrejón Magarza, del Regimiento de Artillería número 17.

Maestro ajustador D. Lorezano Falcón Martín, del Regimiento de Artillería núm. 18, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de febrero de 1949, por llevar diez años de servicio.

Otro, D. Eduardo Pérez Rubiños, del Regimiento de Infantería León número 38, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de febrero de 1949, por llevar diez años de servicio.

Otro, D. Francisco Ruiz García del Regimiento de Artillería núm. 26, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de abril de 1949, por llevar diez años de servicio.

Otro, D. Alejandro Montero Velasco, de la Academia de Artillería, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de abril de 1949, por llevar diez años de servicio.

Otro, D. Alvaro Flores Jordán, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de abril de 1949, por llevar diez años de servicio.

Otro, D. Antonio Astorgano Martínez, del Regimiento de Artillería número 24, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de mayo de 1949, por llevar diez años de servicio.

Otro, D. Manuel Freire Vila, del Regimiento de Artillería núm. 29, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de mayo de 1949, por llevar diez años de servicio.

2.000 pesetas anuales a percibir desde 1 de junio de 1949, por llevar diez años de servicio

Maestro ajustador D. Antonio Mesa Medina, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Cayo Rueda Aguirre, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Otro, D. Julián Delgado Martín, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Angel Lezcano Castejón, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Fernando Sánchez Navarro, del Batallón de Cazadores de Montaña Almanza núm. XVII.

Otro, D. José Foché Pérez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Otro, D. Francisco Taset Garavito, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de agosto de 1950, el maestro armero de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Rafael Merino Samirán, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército X, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ascensos

- Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Capitán D. César Collado Blázquez, a comandante, con la de 19 de agosto de 1950.

Subayudante D. Bernabé Sánchez Lavín, a subteniente, con la de 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Justo Santana Salgado, a

subteniente, con la de 1 de agosto de 1950.

Subayudante D. Wenceslao Lago Taboa, a subteniente, con la de 1 de agosto de 1950.

Sargento primero S. Dris B. Hamido Garbani, núm. 213, a brigada, con la del 2 de agosto de 1950.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican, a los oficiales y suboficiales, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, que a continuación se relacionan.

Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares

Capitán D. José Román Román, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1950.

Teniente D. Anselmo Montero Lago, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Eduardo de Lamo López, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Manuel Franco Martínez, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, S. Mohamed B. Amar, número 138, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Segundo teniente D. Máximo Gamarra Ullivarri, 11.000 pesetas por llevar cincuenta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Subteniente D. Crescencio Almena Rodríguez, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Eduardo Bastante Santos, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Francisco Ruiz Muñoz, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1950.

Otro, D. Francisco Trujillo Leiba,

7.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Subteniente D. Jerónimo Ceprián Ruiz, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. José Villasuso Santos, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Juan Camps Mila, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, Sidi Mohamed B. Malak Beni Gniagni, núm. 66, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Subayudante D. José Tesán Berned, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Nicolás Gómez Fernández, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Caballeros mutilados permanentes

Teniente D. Francisco Barahona Hernández, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Comandante D. Mamerto Ballesteros Sanz, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Pedro Herráiz Meneses, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, ha fallecido el día 14 de mayo último, en la plaza de Valladolid, el teniente «Mutilado accidental permanente» don Jesús Cid Sánchez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de la citada plaza.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y de la Orden de 12 de octubre de 1941 («C. L.» número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Guadalupe Aspas Lozano, al teniente de Infantería, «Caballero mutilado permanente», D. Santiago Hernández Armelles, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Teruel.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede el aumento de 543,20 pesetas, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir de las fechas que a cada uno se le señala.

Cabo D. Enrique Canet Oltra, a partir del 1 de agosto de 1950.

Soldado D. Juan Brunet Selser, a partir del 1 de septiembre de 1950.

Otro, D. Juan Guerrero Alcázar, a partir del 1 de septiembre de 1950.

Otro, D. Manuel Valencia García, a partir del 1 de septiembre de 1950.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

INTENDENCIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, falleció el día 14 de agosto de 1950, en la plaza de Burgos, el capitán de Intendencia (E. A.) D. Felipe Ortega Hernando, que se encontraba destinado en el Hospital Militar de Villa Sanjurjo.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser

cubierta por concurso una vacante de capitán de Intendencia (Escala activa) para profesor del primer Grupo, existente en la Academia General Militar.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49).

Las instancias de los interesados, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios y de Hechos, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, para los residentes en la Península, y dos días más para los de Marruecos, Baleares y Canarias, anticipando estos últimos sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Melveo Reynaldo, al capitán de Intendencia (E. A.) D. Adolfo Ortiz de Zárate Rocandío, con destino en la Mehalla Jafifiana de Melilla número 2.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de julio de 1950, el capitán de Intendencia (E. C.) D. Zoño Santana Hernández, disponible forzoso en Canarias (Santa Cruz de Tenerife), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quin-

quienos acumulables que se indican a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Coronel interventor D. José Jiménez García, jefe de los Servicios de Intervención Militar de la 8.ª Región, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Rafael Ripoll Castillo, jefe de los Servicios de Intervención de la 3.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1950.

Teniente coronel interventor D. Jacinto López Zabalegui, con destino en los Servicios de Intervención del Establecimiento Central de Intendencia, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Otro, D. Pablo Salazar Esteve, con destino en los Servicios de Intervención del Parque de Intendencia y Pagaduría Militar de Haberes de Burgos, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Comandante interventor D. Alfonso Montaner y Sáez de Vizmanos, con destino en la Intervención de los Servicios de la Jefatura de Defensa Química de la Fábrica Nacional «La Mañosa», 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años reconocidos desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1950.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de teniente interventor, existente en la Intervención General de este Ministerio, que ha de ser cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Revert Vega, al teniente de la Guardia Civil D. Juan Izquierdo Domínguez, con destino en la 207 Comandancia.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1947 (D. O. núm. 128) y normas dadas por Orden de 25 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se conceden a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

DE 2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigadas

Don Veridiano García Temprado, del cuarto Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Don Benito del Valle de la Fuente, del octavo, a partir de igual fecha.

Don Luis Hernández Aparicio, del 11, a partir de igual fecha.

Don José Garrote de Pedro, del 12, a partir de igual fecha.

Don Leopoldo Cervelo Acín, del 24, a partir de igual fecha.

Don Domingo Espinosa Crespo, del 31, a partir de igual fecha.

Don Otilio García Santos, del 43, a partir de igual fecha.

DE 1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Sargentos

Don Manuel López Terrón, del 40 Tercio, a partir de 1 de abril de 1950.

Don Tomás Guerrero Vallejo, del tercero, a partir de 1 de mayo de 1950.

Don Emilio Bautista Palao, del octavo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Valencia Calvo, del segundo Tercio móvil, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Don Manuel Farelo Díaz, del noveno Tercio, a partir de igual fecha.

Don Jesús Vela Aguaron, del 10, a partir de igual fecha.

Don Congrado Martín Gracia, del 11, a partir de igual fecha.

Don José Monjón Fernández, del 33, a partir de igual fecha.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada de la Guardia Civil D. Manuel Pérez Rodríguez Montes, con destino en el 39 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que la correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Se rectifica la Orden de fecha 28 de mayo de 1949 (D. O. núm. 120), que dispuso el retiro por inutilidad física, entre otros, del guardia primero de la Guardia Civil Evaristo Pato Rodríguez, que perteneció al 39 Tercio, en el sentido de que pasa a la indicada situación por fin del mes de abril de 1949.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Resuelto el procedimiento instruido al sargento de la Guardia Civil don Jesús Encinas Cueto, afecto al 33 Tercio, cesa en la situación de disponible forzoso en la quinta Zona en que se encontraba por Orden de 28 de mayo de 1949 (D. O. núm. 120), y por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso que le había correspondido en razón a su antigüedad, se le declara apto para el mismo y se le concede el empleo de brigada con antigüedad de 10 de diciembre de 1949, colocándose en la escala a continuación de D. Manuel Díaz Alcalá, quedando destinado en comisión del servicio en la 133 Comandancia hasta obtener destino definitivo.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Bajas

Vista la instancia promovida por el ex-carabínero Clodoaldo Caso Calderón, que perteneció a la Comandancia de Vizcaya de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar en día de mayo de 1940, como comprendido en la R. O. C. de 17 de enero de 1933 («C. L.» núm. 22), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número

1 anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Juan Fernández Martín y termina con doña Josefina Peñas Arguiñano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el disfrute».

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1950.—El General Secretario. P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

Excmo. Sr.....

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Fernández Martín ... Doña Isabel Carretero Berrocal ...	Padres ...	Infantería 7 ...	Soldado Antonio Fernández Carretero ...
Don Pablo Díaz Serrano ... Doña Aquilina Conde Serrano ...	Idem..	Infantería 17 ...	Soldado Pablo Díaz Conde ...
Don Ciriaco Vega Vega ... Doña Asunción González Sanchez ...	Idem..	Infantería 31 ...	Soldado Amador Vega González ...
Don Francisco Escobar Alvarez ... Doña Saturnina Lorenzo Arellano ...	Idem..	Cazadores 3 ...	Soldado Agustín Escobar Lorenzo ...
Don Claudio Díaz Alvarez ... Doña Teresa González Hevia ...	Idem..	F. E. T. León ...	Soldado José Enrique Díaz González ...
Don Ricardo del Castillo Esteban ... Doña Esperanza de la Puente Repila ...	Idem..	F. E. T. Salamanca	Soldado Lope del Castillo de la Puente ...
Don José Gracia Miguel ... Doña Francisca Irigoy Angel ...	Idem..	F. E. T. Zaragoza	Soldado José Gracia Irigoy ...
Don Calixto Palacios Núñez ... Don Ulpiano Valdés Muñiz ...	Padre ...	F. E. T. Burgos ...	Soldado Juan Palacios Palacios ...
Doña María Dueñas Saborido ...	Idem..	Sanidad 6 ...	Soldado Ulpiano Valdés Lapuente ...
Doña Margarita León Parra ...	Madre ...	Infantería 33 ...	Soldado Vicente González Dueñas ...
Doña Josefa Fijo Carlin ...	Idem..	Cazadores 1 ...	Soldado José Jiménez León ...
Doña Josefa Enriquez Blanco ...	Vinda ...	Infantería 3 ...	Soldado Antonio Jiménez León ...
Doña Carmen Arteaga Alvarez ...	Idem..	Legión Terzo 3.º	Soldado Ramón Rey Fijo ...
Doña Otilia Rodríguez González ...	Huérfana ...	Infantería 29 ...	Soldado Vicente Setelo Fojoso ...
Doña M.ª de los Dolores Blanco Ferrer	Madre ...	F. E. T. Sevilla...	Soldado Victoriano Menéndez Soreca ...
Don Moisés Lavín Canales ...	Padres ...	Guardia Civil...	Guardia civil Ignacio Rodríguez Alonso ...
Doña Josefa Santander Aja...	Idem..	D. E. Voluntarios	Capitán D. Guillermo José Calisto Her-
Don Cruz Abián Navarro ...	Padres ...	Idem..	Blanco ...
Doña Carmen Ruiz Ruiz ...	Idem..	Idem..	Soldado Antonio Lavín Santander ...
Doña Manuela Suárez N. ...	Idem..	Idem..	Soldado José Lisardo Abián Ruiz ...
Doña Antonia García Flamit ...	Madre ...	Idem..	Soldado Manuel Castilleja Suárez ...
Don Francisco Rodríguez Gutiérrez ...	Idem..	Idem..	Soldado José López García ...
Doña Carmen Real Benetiet ...	Padres ...	Guardia Civil...	Guardia civil Manuel Rodríguez Real ...
Doña María Deyesa Mezquila ...	Madre ...	Infantería 17 ...	Sargento provisional D. Bernabé Rafael Deyesa

DE CITA

Cantón anual de se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Pescetas	Pescetas		Día	Mes	Año				
693,50	795,50		26	julio	1937	Cádiz	La Línea de la Concepción	Cádiz	3
693,50	795,50		25	agosto	1938	Toledo	Cedille	Toledo	3
693,50	795,50		15	agosto	1938	Oviedo	Collado Andina	Oviedo	3
693,50	795,50		14	octubre	1937	Toledo	Fuensalida	Toledo	3
693,50	795,50		14	febrero	1938	Oviedo	Boo-Aller	Oviedo	3
693,50	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Ofi- cial número 264).	12	junio	1938	Avila	Navarredonda	Avila	4
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Zaragoza	Erea de los Caballeros	Zaragoza	3
693,50	795,50		13	junio	1938	Burgos	Baños de Valdearados	Burgos	3
693,50	795,50		10	abril	1938	Oviedo	Gijón	Oviedo	3
693,50	795,50		16	agosto	1938	Cádiz	Berez de la Frontera	Cádiz	3
693,50	795,50		25	julio	1937				6
693,50	795,50		24	agosto	1938	Malaga	Manilva	Malaga	6
2 106,00	2.173,00		18	febrero	1937	Pontevedra	Carbia-Ceneas	Pontevedra	3
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Orense	Ginzo de Limón	Orense	3
693,50	795,50		12	octubre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
3.565,00	—		23	julio	1946	Oviedo	Oviedo	Oviedo	7
—	11.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926; Orden Circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Ofi- cial número 264).	27	abril	1948	Madrid	Madrid	Madrid	8
—	2.669,75		11	febrero	1943	Santander	Solórzano	Santander	9
2.500,25	2.669,75		29	octubre	1941	Zaragoza	Monterde	Zaragoza	3
2.500,25	—		3	julio	1942	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	10
—	2.669,75		11	febrero	1943	Granada	Granada	Granada	11
3.200,00	3.565,00	Ley de 13 de diciembre de 1940 (Ofi- cial número 262) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	28	julio	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	12
1.750,00	—	Ley de 13 de diciembre de 1943 (Ofi- cial número 250).	3	febrero	1940	Zamora	San Juan de Rebolgar	Zamora	13

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ramón García Moris Doña Asunción Palacios Valdés ...	Padres	Infantería 24... ..	Soldado Nicasio García Palacios
Don Jesús Gutiérrez Gutiérrez Doña Regina Amado Ramos	Idem.	F. E. T. Salamanca	Soldado Alberto Gutiérrez Amado
Don José María Muñoz Blanco Doña Marta Alonso Rodríguez	Idem.	Legión, 1.º Tercio.	Legionario Miguel Muñoz Alonso
Don Antonio Trillo Rodríguez Doña Antonia Lago Romero	Idem.	Marina	Soldado Manuel Trillo Lago
Don José Dolores Martín Guerra Doña Eugenia Suárez Silvarifio Doña Francisca Ibáñez Romero Doña Segunda Queiruga Caron	Padre Madre Idem. Idem.	Idem Inf. Montaña... .. Infantería 30 Marina	Soldado Manuel Martín Gil Soldado Jesús Freire Suárez Soldado Pedro Ramírez Ibáñez Marinero Angel Ces Queiruga
Doña M.ª del Carmen Peñas Arguiñano. Doña Josefina Peñas Arguiñano ...	Huérfanas ...	Infantería 23	Soldado Macario Peñas Hermoso

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión en todos sus conceptos, comunicando a este Consejo la fecha en que se practique la notificación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas. Deberán al propio tiempo advertir a los interesados que si se consideraran perjudicados con el señalamiento hecho, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1911 (B. O. del Estado número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado de pobreza, a los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, a las madres mientras

conserven su actual estado civil y de pobreza y a las viudas su estado civil, hasta el día 24 de noviembre de 1932, en las cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha las que se les consignan, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1932 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como farmacéutico por el Ayuntamiento de Navarredonda (Ávila), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. La percibirán los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; y la viuda su estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1932, en las indicadas cuantías que se les señalan y a partir de esta fecha las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1932 (D. O. nú-

mero 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

6. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1932 en las indicadas cuantías que se les señalan y a partir de esta fecha las que se le conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos respectivos hubiese podido percibir a cuenta de los presentes, el abono de los cuales son compatibles entre sí. El señalamiento que se hace a su hijo José, se hace con carácter provisional quedando obligada la interesada a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

7. La percibirá por mano de su tutora legal, mientras conserve su actual estado civil, en la cuantía que

Cantidad anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezarse el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año				
—	785,50		24	noviembre	1942	Gijón	Gijón	Oviedo	14
—	785,50		24	noviembre	1942	Salamanca .	El Bodón	Salamanca .	14
—	2.178,00		24	noviembre	1942	Orense	Villarino de Couzo	Orense	14
—	1.432,00	Ley de 6 de noviembre de 1942 (Código Oficial número 264).	24	noviembre	1942	La Coruña..	Dumbria	La Coruña..	14
—	1.432,00		24	noviembre	1942	Huelva... ..	Campofrío	Huelva... ..	14
—	795,50		24	noviembre	1942	La Coruña ..	Vimianzo	La Coruña ..	14
—	795,50		24	noviembre	1942	Navarra	Ladosa	Navarra	14
—	1.432,00		24	noviembre	1942	La Coruña ..	Son	La Coruña ..	14
—	795,50		24	noviembre	1942	Navarra	Dicastillo	Navarra	14

se le señala por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente, quedando anulados los señalamientos hechos a doña Caterina Alonso González, madre del causante por Ordenes de 5 de agosto de 1940 (D. O. núm. 194), y 25 de mayo de 1945 (D. O. núm. 127).

8. La percibirá desde la fecha que se le señala, siguiente al del fallecimiento de su esposo D. Justo Heranz Rivera, y mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión líquida de 3.168 pesetas anuales que percibe el recurrente por el Montepío Civil, al núm. 12.093, al Grupo 4.º, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por

el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la cuantía que se le señala por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, que se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 21 de noviembre de 1942, en la cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las can-

tidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales que percibe el recurrente, como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza en la indicada cuantía que se le señala 50 por 100 de 3.500 pesetas anuales que era el sueldo que correspondía al causante en el momento de su fallecimiento, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. Las percibirán en las mismas condiciones consignadas en los anteriores señalamientos, pero a partir de la fecha que se cita en la relación que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de los anteriores señalamientos que quedan sin efecto en cuanto a su cuantía se refiere, quedando subsistentes los demás extremos.

Madrid, 31 de julio de 1950.—El General Secretario. P. S., el coronel Vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE ALMANSA NUM. 5

Subasta de ganado

Debiendo procederse por este Cuerpo a la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho que tiene el mismo, se anuncia por el presente para que todos los señores que lo deseen puedan tomar parte en la misma, que se celebrará el día 10 del próximo septiembre, a las once de la mañana, en los locales que ocupa este Regimiento en la Regalada, calle de San Antonio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el presente anuncio.

Aranjuez, 19 de agosto de 1950.

Núm. 1.065

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de octubre, se admiten ofertas en su Administración hasta las doce horas del día 11 de septiembre próximo, por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 11 en su primera convocatoria y el 20 en su segunda.

Granada, 21 de agosto de 1950.

Núm. 1.066

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las once horas del día 16 de septiembre de 1950, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 25 del mismo mes, en segunda, para lo no adjudicado en la prime-

ra, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital en las cantidades detalladas en su tablón de anuncios, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración.

Alicante, 22 de agosto de 1950.

Núm. 1.063

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 29 del corriente que se reunirá la Junta en primera convocatoria, y el día 13 de septiembre próximo, en segunda, para proceder a su adquisición.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias, se hallan expuestas en la tablilla de anuncios.

Lérida, 21 de agosto de 1950.

Núm. 1.064

P. 1-1

PARQUE GENERAL REGIONAL DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Subasta

El Ministerio del Ejército ha concedido autorización para instalar dentro del recinto de este Parque una estación transformadora de corriente eléctrica, capacidad 100 KVA, con el completo de elementos para su funcionamiento y tomando corriente del transformador de servicio público instalado en la calle del General Alesón.

A las once horas del día 28 de septiembre de 1950 se constituirá el Tribunal en el despacho del señor te-

niente coronel Director para recibir las proposiciones que la industria nacional desee presentar, debiendo redactarse sin sujeción a modelo pero en papel sellado de la clase sexta o timbre equivalente. Tanto la proposición como la Carta de Pago que justifique la fianza provisional del 2 por 100 hecha en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, deberán entregarse a dicha hora en pliego cerrado sin indicación exterior que delate a quien la firma y con sólo la dirección al cargo de dicho señor Director más la nota de para la subasta de un transformador, día 28 de septiembre de 1950.

Las proposiciones pueden fraccionarse en dos: comprendiendo una, todos los aparatos que constituyen el transformador para entregarlo funcionando incluso el tendido subterráneo del cable. La otra, puede referirse solamente a la caseta de instalación y pueden ser distintos sus autores. Para el transformador, funcionando, se señala el precio límite de 83.000 pesetas y de 7.000 para la caseta.

La subasta se rige por pliegos de condiciones técnicas y legales que los proponentes tienen a su disposición en este Parque todos los días laborables a horas de diez a trece, porque el no conocerlos y obligarse a cumplirlos invalida la proposición presentada. Les interesa también conocer el Reglamento de Contratación Administrativa del Ejército aprobado por Real Orden de 16 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), y sobre todo el artículo 24 que establece las condiciones legales.

Los impuestos del Estado, gastos de publicación de anuncios y de actas notariales son de cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 21 de agosto de 1950.

Núm. 1.067

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO